



Universidad Nacional de Entre Ríos
Facultad de Trabajo Social

Convenio UNER - UNPA para la implementación de la Maestría en Salud Mental

-----En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, con domicilio Eva Perón 24 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, representada por la Señora Decana de la Facultad de Trabajo Social de dicha universidad, Asistente Social Nora Nélide Das Biaggio, en adelante la UNER por una parte y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Rector Profesor Enrique Omar Isola, en adelante la UNPA, convienen celebrar el presente convenio en el marco del general suscripto entre ambas universidades con el objetivo de implementar en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el programa de Magister en Salud Mental que dicta la UNER en su Facultad de Trabajo Social, cuya validez Nacional fuera reconocida por Resolución N° 2127/94 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.-----

-----A fin de alcanzar el objetivo propuesto, las partes se sujetarán a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNER a través de la Facultad de Trabajo Social asumirá la responsabilidad académica que implica la implementación de la Maestría en la UNPA, estando a cargo del Director de la Maestría de la Facultad de Trabajo Social de la UNER la dirección técnica-académica de dicho Magister en la UNPA. El Director de la Maestría contará además con la asistencia de un Coordinador Técnico-Administrativo designado por la UNPA.-----

SEGUNDA: La selección y designación académica de los docentes involucrados en la implementación de la maestría en la UNPA, estará a cargo de la UNER, siendo dichos docentes los responsables del dictado de los módulos temáticos y de las distintas actividades académicas del Magister. -----



Universidad Nacional de Entre Ríos
Facultad de Trabajo Social

TERCERA: La UNPA efectuará las contrataciones de los docentes, mencionados en la cláusula anterior, debiendo hacerse cargo especialmente de los siguientes gastos:

- a) Honorarios, gastos de traslado y estadía del Director del Magister;
- b) Honorarios, gastos de traslado y estadía de los docentes que tendrán a su cargo el desarrollo del Magister;
- c) Honorarios, gastos de traslado y estadía del Coordinador Académico con sede en Paraná;
- d) Honorarios del Coordinador Técnico-Administrativo con sede en la UNPA.-----

CUARTA: La UNPA asumirá los gastos provenientes de la adquisición de material bibliográfico, correos, publicidad y todo otro que sea necesario para el buen desenvolvimiento del Magister. La bibliografía adquirida será propiedad exclusiva de la UNPA.-----

QUINTA: La UNPA se compromete a aportar el espacio físico que el Director del Magister requiera previamente para el desarrollo de las actividades de docentes y alumnos.-----

SEXTA: La UNER expedirá los títulos de Magister a aquellos alumnos que cumplimenten el Plan de Estudios del Magister en Salud Mental aprobado por resolución del Consejo Superior de la UNER N° 112/92 y la reglamentación resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social N° 156/92 y 010/95, quedando a cargo de la UNPA la obligación de dar adecuada publicidad a ambos instrumentos legales. En los diplomas a expedir y en la documentación general de la Maestría, se dejará constancia de que la Maestría se realizó en coordinación con la UNPA.-----

SÉPTIMA: La implementación del Magister estará condicionada a que se concrete la inscripción de 45 alumnos, a cuyos efectos la UNPA se compromete a realizar la preinscripción de los interesados para evaluar la viabilidad de su dictado.-----

OCTAVA: La UNPA efectuará la inscripción de los alumnos en los formularios que la UNER le provea, de acuerdo con los requisitos de admisión y documentación exigidos por la UNER. Tendrá a su cargo además el cobro de los aranceles por matrícula, de los aranceles mensuales, y



Universidad Nacional de Entre Ríos
Facultad de Trabajo Social

de todo otro ingreso que pudiera producirse en función de la Maestría, y a la administración y disposición de dichos recursos debiendo abonar a la Facultad de Trabajo Social el 50 % del monto del arancel recaudado por la Inscripción y Matrícula Anual para cubrir los gastos que surjan de la implementación del presente.-----

NOVENA: La UNPA deberá designar un responsable administrativo del desarrollo del Magister a fin de asegurar el fluido contacto entre los maestrandos y el Director del Magister.-----

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse con motivo del presente convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: Este convenio tendrá vigencia desde la aprobación que de él hagan los respectivos Consejos Superiores de las Universidades signatarias y hasta la expedición de los títulos de todos los maestrandos que hubieren cumplimentados los requisitos exigidos por la UNER.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el inicio.-----

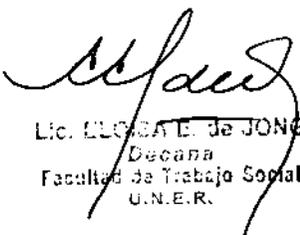
A.S. NORA DAS
DECANA
Facultad de Trabajo Social
U.N.E.R.

-----Entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, con domicilio en Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Trabajo Social Licenciada Eloísa De Jong, por una parte, en adelante la UNER, y por la otra la Universidad de la Patagonia Austral, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. Rector Ingeniero Héctor Aníbal Billoni, en adelante la UNPA, en relación al convenio suscripto con la Universidad Nacional de Entre Ríos para el dictado de la Maestría de Salud Mental celebrado en fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, convienen:-----

Primero: Las partes acuerdan que, el cincuenta por ciento del monto del arancel por Matrícula Anual y el ciento por ciento correspondiente al arancel por defensa de Tesis de los alumnos de la Maestría en Salud Mental, que la UNPA debía recaudar y remitir a la Facultad de Trabajo Social para cubrir los gastos que surjan de la implementación del citado acuerdo, según lo establecía la cláusula octava, será abonado directamente por los alumnos a la Facultad mediante giro postal o bancario a la orden de la Facultad de Trabajo Social o transferencia bancaria a la cuenta del Banco Nación Argentina N° 390-22008-98 a la orden de la Facultad de Trabajo Social. A efectos del control de pago de los correspondientes aranceles la UNPA se obliga a comunicar la formalización de la inscripción de los alumnos y la Facultad emitirá los recibos correspondientes de cada pago.-----

Segundo: Todas las cláusulas del convenio antes mencionado mantienen su vigencia si no están expresamente modificadas por el presente-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los treinta días del mes de Julio de dos mil dos.-----


Lic. ELOÍSA DE JONG
Decana
Facultad de Trabajo Social
U.N.E.R.


Ing. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR